

FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES
MAS VULNERABLES
 NIT 900.070.138-1
 CL 31 13 A 51 OF 206 ED PANORAMA
 Tel: (031) 7040329
 Bogotá - Colombia
 gerencia@funproscom.org



Factura electrónica de venta
 No. 150292

Señores Universidad de Córdoba
NIT 891.080.031-3 **Teléfono** (031) 0000000
Dirección Carrera 6 No. 76-103 **Ciudad** Montería - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 07/05/2026, 13:50
Expedición 07/05/2026, 14:16
Vencimiento 07/05/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PAGO ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO No. 483 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA COMUNITARIA CON ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DE DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL, EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO NO. 062 DE 2026.	1.00	88,000,000.00	19 %	16,720,000.00	104,720,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos Sligo SAS - Nit 830.048.145-B. Nombre Software Sligo Nube. Firma electrónica ver en el XML



VB
11-05/2026

Total Items: 1

Valor en Letras:

Ciento cuatro millones setecientos veinte mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

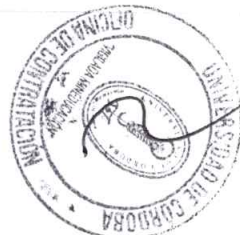
\$ 104,720,000.00

Total Bruto 88,000,000.00
IVA 19% 16,720,000.00
Total a Pagar 104,720,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764093385541 aprobado en 20250521 prefiijo desde el número 150190 al 150500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.o.p. Tarifa 4X1000
 CUFE: b29d643f2a111407fcafc09776865ea1d1b22788f0df928002d07ae609f8ad9ab634253cdb6863ecc2a6ed0b7b208af2





Fwd: Gracias por completar el formulario REGISTRO DE VALIDACIÓN INDUCCIÓN A CONTRATISTAS - (Contratos diferentes a Prestación de Servicios)

1 mensaje

FUNPROSCOM <gerencia@funproscm.org>

Para: puellocontador@gmail.com

jue, 7 may 2026 a la hora 14:28

—— Mensaje Original ——

Asunto: Gracias por completar el formulario REGISTRO DE VALIDACIÓN INDUCCIÓN A CONTRATISTAS - (Contratos diferentes a Prestación de Servicios)

Fecha: 2026-05-07 13:42

De: Recibos de respuestas de Formularios <forms-receipts-noreply@google.com>

Destinatario: gerencia@funproscm.org

Google Forms

Gracias por completar el formulario REGISTRO DE VALIDACIÓN INDUCCIÓN A CONTRATISTAS - (Contratos diferentes a Prestación de Servicios)

Recibiste este correo electrónico porque completaste el siguiente formulario con tu dirección de correo electrónico. **This form is owned by Universidad de Córdoba.** Asegúrate de que reconoces este formulario y que es confiable antes de copiar vínculos o hacer clic en ellos. Si te parece sospechoso, **denúncialo.**

Esta es la respuesta que se recibió al formulario.

REGISTRO DE VALIDACIÓN INDUCCIÓN A CONTRATISTAS - (Contratos diferentes a Prestación de Servicios)

Cordial saludo;

Para la Universidad de Córdoba es un gusto darle la más cordial bienvenida, para darle validez a su contrato, es necesario que una vez leído el Manual de Inducción a Contratistas, diligencie el siguiente formulario:

*****RECUERDE*****

Una vez diligenciado el mismo, debe entregar la evidencia que llegará a su correo al Supervisor de su contrato como anexo a la documentación de la primera cuenta de cobro (o única cuenta de cobro para el caso de órdenes de servicio), este documento reposará en la carpeta de documentos de su respectivo contrato.

Correo electrónico *

gerencia@funproscm.org

NÚMERO DE DOCUMENTO / NIT *

900070138

NOMBRE COMPLETO / NOMBRE DE LA ENTIDAD: *

97

FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MAS
VULNERABLES

N° CONTRATO: *

483-2026

CERTIFICO QUE HE LEÍDO E INTERIORIZADO EL MANUAL DE
INDUCCIÓN A CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA *

☒ SI

☐ NO

FECHA EN LA QUE OBSERVÉ E INTERIORICÉ LA INFORMACIÓN
COMPARTIDA EN EL MANUAL DE FUNCIONES A
CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA: *

DD MM AAAA

06 / 05 / 2026

Crear tu propio Formulario de Google

¿El formulario parece sospechoso? Informe

[illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION										TOTALES			
CODIGO	NOMBRE	NA. COIZANTES		COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		ATORTES	MORA	VALOR PAGADO		
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD		COTIZACION						
230301	POYVENIR		1	\$ 400.000		\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000		
SUB-TOTALES:													\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A SALUD															
CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERINIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES				
			NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADEBES	COTIZACION	VALOR ADEBES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EF5002		1		\$ 0			\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EF5002 SALUD TOTAL															\$ 312.500	\$ 0	\$ 312.500
SUB-TOTALES:															\$ 312.500	\$ 0	\$ 312.500

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										
CÓDIGO	NOMBRE	No. COZTANTES	NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD BP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		TOTALES		
				VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MOHA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	1		\$0	\$0		\$0	\$13.00		\$13.00	\$13.00	\$13.00
SUBTOTAL:								\$13.00		\$13.00	\$0	\$13.00

[illegible]

TOTAL APORTES A OTROS PARTICIPANTES			
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES
PAICBF	PAICBF	ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1
			APORTES
			\$75,000
			\$75,000
			MORA
			\$0
			\$0
			TOTALES
			VALOR PAGADO
			\$75,000
			\$75,000

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 900.600
----------------------	-------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900070138
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MAS VULNERABLES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 14 # 52 - 34 TELÉFONO:	7890329
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6019126481	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		289762342

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 400.000
SUBTOTAL:			1	\$ 400.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 312.500
SUBTOTAL:			1	\$ 312.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	1	\$ 100.000
SUBTOTAL:			1	\$ 100.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 13.100
SUBTOTAL:			1	\$ 13.100
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	\$ 75.000
SUBTOTAL:				\$ 75.000

VALOR SIN MORA:	\$ 900.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 900.600



Funproscm

Fundación para la Prosperidad de las Comunidades más Vulnerables
NIT 900.070.138-1

100

Montería, 07 de mayo de 2026

Señores
CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ASUNTO: CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

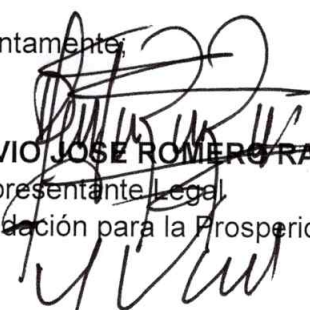
Yo FAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ identificado con C.C. 78.709.873 en calidad de representante legal y Yo YOVANY ANTONIO VALVERDE MENDOZA identificado con C.C. 98.599.254 en calidad de revisor fiscal de la FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES - FUNPROSCOM identificada con Nit. 900.070.138-1, a través de la presente me permito emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Que durante los últimos seis (6) meses se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y Sena, de acuerdo al inciso 3° artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato".

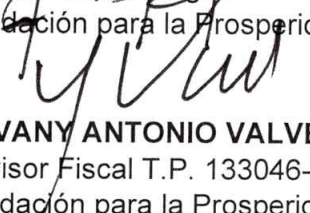
Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,


FAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ

Representante Legal

Fundación para la Prosperidad de las Comunidades más Vulnerables - FUNPROSCOM


YOVANY ANTONIO VALVERDE MENDOZA

Revisor Fiscal T.P. 133046-T

Fundación para la Prosperidad de las Comunidades más Vulnerables - FUNPROSCOM

Trabajamos de Corazón por la Prosperidad de las Comunidades

funproscm.org

Sede principal: Bogotá D.C., Carrera 13AN° 89-38, Oficina 212, Edificio Nippon Center, Teléfono (031)9371103

Sede Montería: Calle 31 N° 12 - 25, Local 102, Teléfono (034)7890339

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0700FE5680776228

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

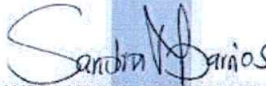
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOVANY ANTONIO VALVERDE MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98599254 de SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 133046-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200407-T

JEAN LUIS
NAVARRO PETRO
C.C. 1067920980

RESOLUCION INSCRIPCION 155
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

FECHA 31/03/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 217893



202314

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PDX: 604 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.920.988
NAYARRO PETRO

APELLIDOS
JEAN LUIS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1993
MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 0+ M
ESTATURA Q.S. RH SEXO

18-MAY-2011 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



P-1300100-00306778-M-1067920988-20110609 0027174671A 1 36726404

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141215207055



(415)7707212489984(8020) 000014121520705 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 7 0 1 3 8

1

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MAS VULNERABLES

36. Nombre comercial

UNPROSCOM

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

Dirección principal

CL 31 13 A 51 OF 206 ED PANORAMA

42. Correo electrónico

gerencia@funproscm.org

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 8 9 0 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 6, 0 1, 1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-10-16 / 10:47:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO RAMIREZ FAVIO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215207055



(415)7707212489984(8020) 000014121520705 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 7 0 1 3 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 1 8	
77. No. Matricula mercantil	S 0 5 0 3 4 2 3	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 1 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 4 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario

141215207055



(415)7707212489984(8020) 000014121520705 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 7 0 1 3 8 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 9 1 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

7 8 7 0 9 8 7 3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

ROMERO

RAMIREZ

FAVIO

JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 1 0 1 6

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

7 8 7 6 0 2 3 8

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

ESPAÑA

REGINO

ALBERTO

CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215207055



(415)7707212489984(8020) 000014121520705 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 7 0 1 3 8 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 8 7 0 9 8 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre FAVIO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 0 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 6 6 7 4 0 8 9 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6
115. Primer apellido VIVES	116. Segundo apellido HERRERA	117. Primer nombre ALBA	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 0 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215207055



(415)7707212489984(8020) 000014121520705 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 7 0 1 3 8 | 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 8 3 0 4 1 6 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 4 7 5 2 0 T
	128. Primer apellido SIERRA	129. Segundo apellido MONTES	130. Primer nombre EVER	131. Otros nombres RAFAEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 9 1 4			
Revisor suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 1 DE 10

483-2026

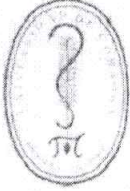
N°

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA COMUNITARIA CON ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DE DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL, EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO NO. 062 DE 2026
PLAZO:	OCHO (8) MESES
VALOR:	\$261.800.000,00

Entre los suscritos, a saber: **JAIR MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su condición de Rector, designado mediante Acuerdo No. 132 de 05 de diciembre de 2025, posesionado mediante acta de fecha 05 de marzo de 2026 y facultado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.111 del 07 de junio de 2017, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de diciembre 12 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la Carrera 6ª. No.77-305 de la ciudad de Montería, página web www.unicordoba.edu.co, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **FAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ** con cédula de ciudadanía N° 78.709.873, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES** con NIT 900.070.138-1 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la carrera 13A #89-38 oficina 212 Edificio Nippon Center, email gerencia@funproscm.org, teléfono 3014189694, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I) Que la Misión de la Universidad es formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque contribuye al desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigación, extensión y proyección social en pro del bienestar y la excelencia de la calidad de la comunidad educativa. II) Que LA UNIVERSIDAD suscribió el Convenio No. 062 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y la Universidad de Córdoba para la implementación de acciones de gobernanza ambiental para la gestión integral del agua como base del ordenamiento territorial sostenible en la Ecorregión de La Mojana. III) Que con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades contempladas en el convenio suscrito, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA COMUNITARIA CON ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DE DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL, EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 2 DE 10

DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO NO. 062 DE 2026". **IV)** Que el Director del proyecto desarrolló los respectivos Estudios Previos de conformidad con el Estatuto de Contratación vigente. **V)** Que para la ejecución del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1288 del 08 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto. **VI)** Que, efectuados los estudios previos correspondientes, se determinó que la modalidad contractual era la contratación directa por tratarse de un contrato cuyo valor es menor a los ciento cincuenta (150) SMMLV, según lo consagrado en el numeral 1 del artículo 85 del Acuerdo 111 de 7 de Junio de 2017 -Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, no obstante por encontrarnos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de la Resolución N° 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se realizó por convocatoria pública. **VI)** Que el día 22 de abril de 2026, LA UNIVERSIDAD de CÓRDOBA inició el proceso contractual mediante Invitación Pública N° UC239-2026. **VII)** Que el Rector de LA UNIVERSIDAD, previa evaluación de la propuesta celebra el presente contrato, el cual se registrará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA COMUNITARIA CON ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DE DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL, EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO NO. 062 DE 2026", de acuerdo con las especificaciones, contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a su perfeccionamiento y legalización. Se entiende legalizado con el cumplimiento de requisitos de validez y perfeccionamiento, y, finalmente con la aprobación de las garantías exigidas en dicho contrato por la Oficina de Contratación de LA UNIVERSIDAD. El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por EL SUPERVISOR designado y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **Parágrafo. - Ampliación del plazo:** LA UNIVERSIDAD podrá conceder ampliación del plazo cuando por circunstancias ajenas al CONTRATISTA lo encuentre justificado, el cual solo puede ser otorgado por el Ordenador del gasto en documento escrito previa sustentación del supervisor y/o interventor. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte del contrato. 3) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. 4) Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, (si a ello hubiere lugar). 5) Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Participar de las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocadas por la Universidad y que estén acorde con el objeto contractual. 7) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor en cada cuenta de cobro, en caso de que la forma de pago sea mensualizada, y/o cuando el supervisor y/o la Universidad lo requiera. 8) Cumplir con los plazos pactados para la ejecución del presente contrato. 9) Presentar factura y/o cuenta de cobro

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 3 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

según fuere el caso, aportando el pago respectivo al sistema general de seguridad social y/o los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos. 10) Comunicar oportunamente al SUPERVISOR las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, su oportuno cumplimiento, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 11) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual; dadas para tal fin por la entidad, de las cuales se dejará evidencia del cumplimiento en el informe de interventoría y/o supervisión en el presente numeral.

PARÁGRAFO PRIMERO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: A) Cuando se trate de persona natural: 1) cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo definidas por el contratante y establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme el Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales aplicables al objeto del contrato. 2) Cumplir con las normas sanitarias vigentes y con los protocolos implementados para la prevención del COVID-19, y demás normatividad aplicable vigente. 3) Cumplir con el pago de seguridad social integral del período correspondiente. B) Cuando se trate de persona jurídica: 1) Cumplir con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los estándares mínimos del SGSST según el número de trabajadores y el nivel de riesgos según la normatividad aplicable vigente y demás normas aplicables al objeto del contrato. 2) Cumplir con las normas sanitarias vigentes y con los protocolos implementados para la prevención del COVID-19, y demás normatividad aplicable vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES:** 1) "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual, una vez suscrito el contrato, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 2) Todo trabajador o personal empleado para desarrollar las actividades de ejecución del contrato, se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales riesgo 4, a costas de la empresa contratista. **PARÁGRAFO TERCERO - GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la gestión ambiental: 1) Cumplir con las políticas, lineamientos, procesos, entre otros establecidos por La UNIVERSIDAD. 2) Gestionar adecuadamente los residuos sólidos producto de su actividad, disponer los residuos en el lugar asignado. 3) Optimizar el uso de la energía y el agua. 4) Evitar el uso de plásticos de un solo uso. 5) Hacer uso eficiente del papel y la impresora. 6) Asistir a las jornadas de capacitación que requiera la Universidad. 7) Manejar químicos de forma segura. **B) ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

#	Actividad	Municipio / Lugar	Cantidad	Participantes y duración	Requerimientos logísticos
1	Desarrollo de 5 talleres de diagnóstico sociocultural y ambiental para la caracterización	Guaranda, Majagual, San Benito Abad, Sucre, Caimito, San Marcos, Ayapel, Achí, Magangué,	5	150 participantes en total (30 por taller) 1 día (8 horas) por taller Duración total	Espacio y dotación: • Consecución y adecuación de salón comunal o espacio físico con capacidad mínima para 40 personas por taller. • Equipos audiovisuales: videobeam, pantalla, sonido

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 4 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	de 150 participantes en procesos de formación	San Jacinto del Cauca, Montecristo, Pinillos o Nechí (según priorización)	estimada: 4 días en campo	y micrófonos. • Extensiones eléctricas y regletas. • 2 laptops para el equipo técnico. Transporte y movilidad: • Garantizar transporte terrestre y fluvial para los 150 asistentes desde sus lugares de origen. sus veredas o barrios. Alimentación: • Refrigerio para participantes: 150 unidades (1 x 150 pax). • Almuerzo para participantes: 150 unidades (1 por taller x 150 pax). • Hidratación: 4 garrafones de agua por taller. Registro y evidencias: • Cámara fotográfica y grabadora de voz para registro de jornadas. • Listas de asistencia originales con nombre, cédula, municipio y firma. • Acta de ejecución firmada por responsable logístico y representante local. • Soportes de gastos logísticos (facturas de alimentación, transporte, materiales).
2	Construcción de Términos de Referencia para la convocatoria de fortalecimiento a la ciencia comunitaria en el marco del convenio 062 de 2026	General (Sede administrativa del proyecto – Montería)	1	Equipo redactor: 3 personas (coordinador técnico, profesional social/ambiental, revisor jurídico) Logística de sesiones de trabajo: • Refrigerios para sesiones del equipo redactor: aprox. 9 unidades (3 personas x 3 sesiones). • Impresión y reproducción de borradores del documento para revisión y retroalimentación. • Resma de papel, esferos, carpetas y materiales de oficina. Tecnología y comunicaciones:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 5 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

				• 2 laptops con acceso a internet para el equipo de trabajo. • Conectividad / plan de datos durante el periodo de elaboración.
3	Desarrollar el proceso de evaluación y selección de dos (2) proyectos de ciencia comunitaria en el marco del convenio 062 de 2026	Guaranda, Majagual, San Benito Abad, Sucre, Caimito, San Marcos, Ayapel, Achí, Magangué, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Pinillos o Nechí (según priorización)	2 proyectos seleccionados	Fase 1 – Revisión documental: Comité: 3 evaluadores Fase 2 – Visitas de campo: 2 visitas (1 por proyecto preseleccionado) Fase 3 – Socialización: 1 sesión (~20 asistentes) Fase 1 – Evaluación documental: • Impresión de matrices de evaluación y formatos de calificación por propuesta (aprox. 30 formatos). • Laptop para sistematización de evaluaciones y calificaciones. • Papelería general (papel, esferos, carpetas, resma). Fase 2 – Visitas de campo: • Transporte terrestre y/o fluvial para el equipo evaluador a los municipios de los proyectos preseleccionados (2 visitas). • Alojamiento del equipo evaluador si la distancia lo requiere (estimado: 4 noches; 2 personas x 2 visitas). • Alimentación en campo para el equipo evaluador durante las visitas. • Viáticos diarios para el equipo desplazado. Fase 3 – Socialización de resultados: • Refrigerios para sesión de socialización (aprox. 20 unidades). • Video beam y sonido básico para presentación de resultados. • Impresión de actas e informes del proceso • Registro fotográfico de la sesión de socialización.
4	Gestionar y financiar la movilidad de 2 líderes	Origen: Guaranda, Majagual, San Benito Abad,	1 proceso (2 líderes)	2 líderes comunitarios seleccionados por sus Transporte y movilidad: • Tiquetes aéreos ida y vuelta (nacionales o internacionales) para 2 líderes, según destino



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO:
FGCA-082
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
30/07/2020
PÁGINA
6 DE 10

comunitarios de
La Mojana a
eventos
nacionales o
internacionales
de ciencia
comunitaria

Sucre, Caimito,
San Marcos,
Ayapel, Achí,
Magangué,
San Jacinto del
Cauca,
Montecristo,
Pinillos o Nechí
(según
priorización)
Destino:
Ciudad sede
del evento
nacional o
internacional (a
definir según
convocatoria
vigente)

organizaciones
Duración
estimada: 3 a 7
días según
evento
(incluyendo
traslados)
Alcance:
nacional o
internacional

del evento.

- Transporte terrestre desde el municipio de origen (La Mojana) hasta el aeropuerto de salida.

- Transporte urbano en ciudad de destino: aeropuerto – hotel – sede del evento (estimado: 4 servicios por persona = 8 servicios en total).

Alojamiento:

- Hospedaje para los 2 líderes durante el evento (estimado: 6 noches por persona = 12 noches en total, según duración del evento y traslados).

Alimentación y viáticos:

- Viáticos diarios para alimentación de los 2 líderes durante la estadía (~12 días-persona estimados).
- Gastos de inscripción o participación en el evento si tiene costo (según convocatoria).

Producto posterior al evento:

- Informe de sistematización de la experiencia de participación, elaborado por los líderes con apoyo del equipo técnico, para retroalimentar a sus comunidades y al proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 7. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. 8. Velar por el Uso de los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$261.800.000,00)**, incluido IVA. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA, la suma señalada en el presente contrato de la siguiente

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 7 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

manera: a) **Un pago anticipado** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de contrato, el cual se realizará una vez este se encuentre debidamente suscrito y legalizado. b) **El sesenta por ciento (60%) restante** se cancelará mediante **actas parciales**, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez finalizada la actividad 1 y 2. **Parágrafo Primero:** Para realizar el pago al CONTRATISTA, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos de la DIAN y certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acta de recibo a satisfacción, evaluación (revaluación si aplica), informe de supervisión y demás documentos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión y el Estatuto de Contratación vigentes. **Parágrafo Segundo** La facturación electrónica (Decreto reglamentario 2242 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) solo debe ser recibida en el correo facturasproveedores@correo.unicordoba.edu.co establecido por la Sección de Contabilidad y/o al correo institucional del supervisor del contrato, en caso de ser remitida a otro correo se entenderá como no recibida. **CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione el presente contrato se imputarán al presupuesto de la Universidad, correspondiente a la vigencia fiscal del año **2026, CDP No. 1288 del 08 de abril de 2026.** **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director del proyecto, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato. **2)** Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. **4)** No puede adoptar decisión alguna de manera inconulta con LA UNIVERSIDAD. **5)** Proyectar las actas de inicio y liquidación del contrato, cuando ello hubiere lugar, y las demás incluidas en el manual de Supervisión e Interventoría según Resolución Rectoral No.3692 del 03 de octubre de 2017, y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. PERSONAL.** Las partes contratantes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA es totalmente independiente, razón por la cual es el verdadero empleador de los trabajadores que contrate para la ejecución de los diferentes eventos objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será el único responsable de todo el daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia u omisión de su parte o de las personas que contrate o subcontrate para la realización de los servicios relacionados con el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANORMAL.** Según lo consagrado en el artículo 30 del Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, la terminación anormal de este contrato procede: **1)** Por imposibilidad de cumplimiento; mediante mutuo acuerdo entre las partes, **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por terminación unilateral, mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad de Córdoba, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la Universidad. Así mismo, declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos que realizará la Universidad y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que como titular de la información, fu

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 8 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y el correo electrónico: contratación@correo.unicordoba.edu.co.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El contratista manifiesta que con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Universidad de Córdoba, en el marco del presente contrato, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesta que se compromete a: 1) Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015. 2) No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Universidad, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Universidad, aún después de finalizado el contrato. 4) No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Universidad y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5) Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por la Universidad. 6) Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Universidad una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7) Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de la Universidad o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del contratista después de terminado el plazo de ejecución, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento adelantando el procedimiento establecido por la Ley para hacer efectiva la garantía constituida.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PERSONAL: De acuerdo a la labor que se desempeñe, el Contratista debe contar y suministrar a su personal los elementos necesarios de protección personal (EPP). Por lo anterior, el contratista se obliga a cumplir los requisitos desarrollados a continuación: a) los elementos de protección personal deben ser utilizados en forma correcta y no se puede iniciar trabajos hasta tanto todo el personal comprometido cuente con los elementos de

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 9 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

seguridad y reciba las instrucciones respectivas. LA UNIVERSIDAD puede en cualquier momento suspender las labores cuando verifique que no se estén cumpliendo las normas de seguridad para cada caso. **b)** EL CONTRATISTA debe garantizar la seguridad a todo el personal, tomando las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente durante la ejecución de este contrato. **c)** En todos los casos EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal, obligados en razón de este contrato a responder por todos los perjuicios o daños causados al momento de presentarse un accidente. **d)** Implementar mecanismos que permitan detectar peligros que puedan producir daños a la salud o vida de los trabajadores en el desempeño de sus labores y deberá dotar a los mismos, desde el inicio de la ejecución del presente contrato, con todos los implementos de protección y seguridad personal necesarios para prevenir accidentes y proteger la vida e integridad personal, conforme lo exigen las normas legales nacionales vigentes. **e)** Gestionar la realización de los exámenes médicos ocupacionales que apliquen (ingreso, periódicos, retiro) de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 emanada por el Ministerio de la Protección Social, y presentar las debidas certificaciones al SUPERVISOR designado por la UNIVERSIDAD. **f)** Observar y cumplir rigurosamente las medidas de seguridad y precauciones que indique LA UNIVERSIDAD. **g)** Suministrar a sus trabajadores carnet de identificación los cuales deben portar en un lugar visible. **h)** Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en la Universidad, mantener el área donde se ejecuten los trabajos en completo ORDEN y ASEO. Todos los elementos que EL CONTRATISTA requiera para la señalización de áreas (Avisos, cintas, conos, etc.), donde se realice un trabajo, deben ser suministrados por él mismo y posteriormente retirados. LA UNIVERSIDAD inspeccionará estas acciones. **i)** Remitir mensualmente al SUPERVISOR designado por LA UNIVERSIDAD, los índices de accidentalidad, con el fin de disponer de los valores que permitan emitir un reporte consistente y unificado en torno a los niveles de accidentalidad, el listado del personal retirado, el listado del personal que debe laborar durante los fines de semana o en horarios diferentes a los estipulados por la Universidad, para que este a su vez, los reporte al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNIVERSIDAD, para realizar el seguimiento respectivo. **j)** Enviar el respectivo permiso de trabajo y análisis de riesgos al SUPERVISOR y este a su vez lo reportará al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNIVERSIDAD, cuando se deban realizar trabajos especiales o de alto riesgo; trabajo en altura, espacios confinados, energías peligrosas, trabajo en caliente y otras que realicen durante la ejecución del objeto del presente contrato, los cuales deben tener su certificación vigente expedida por entidad competente. **k)** Asistir obligatoriamente a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del SUPERVISOR designado, quien coordinará el evento con la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNIVERSIDAD. **l)** Los gastos o eventuales indemnizaciones ocasionadas por el retiro o despido correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la UNIVERSIDAD, por lo tanto, El CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad. El contratista será responsable por las acreencias de todo tipo del personal que contrate para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS.** En atención a lo estipulado en el Título II del Acuerdo No.111 de 2017 y lo consignado en los estudios previos correspondientes, El CONTRATISTA se compromete a constituir a sus costas y a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de seguros legalmente establecida en el País, las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del	Plazo del contrato y seis (6)

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-082 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 30/07/2020 PÁGINA 10 DE 10
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	contrato	meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley, la Constitución y el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, que le impida suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción, previstos en la Ley 446 de 1998 y el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL APLICABLE. El Estatuto de Contratación de la Universidad Acuerdo 111 de 7 de Junio de 2017 y las demás normas inherentes a la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Presente contrato se ejecutará en los municipios de: Guaranda, Majagual, San Benito Abad, Sucre, Caimito, San Marcos, Ayapel, Achi, Magangué, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Pinillos y Nechí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: la firma de las partes. Para su legalización: Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías y para su ejecución: Suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se firma en Montería,

30 ABR 2020

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

FABIO JOSE ROMERO RAMIREZ
Representante Legal

Proyector: Carmen Vega - Abogada contratista
Revisor: Josefina Eraso - Jefe Oficina Contratación

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

Rev.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CERTIFICADO DEL REGISTRO DEL
COMPROMISO PRESUPUESTAL
PRESTACION DE SERVICIOS

CP No. 3304 - 83

NIT 891080031-3

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operación: 3304 PRESTACION DE SERVICIOS CDP Base: 1288

Fecha: 2026/04/30 Estado: Aplicado

Unidad Ejecutora: 1 UNICORDOBA

Tercero: 900070138 FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MAS

Sucursal: 01 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA COMUNITARIA CON ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, MEDIANTE LA ORGANIZACION DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DE DIAGNOSTICO S.

DETALLE COMPROMISOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO	AREA	VALOR	SALDO
32.23.20.2.4.5.02.09.001.04.153	Convenio Interadministrativo N° 062-2026 Fiducoldex - Unicor	20170	0	\$ 261,800,000.00	\$ 261,800,000.00
Totales				\$ 261,800,000.00	\$ 261,800,000.00


JEFE DE PRESUPUESTO

Nro Nómina: 39011269